



MUNICIPALIDAD DE MULCHÉN
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ADMINISTRATIVO N° 614 /

MULCHÉN 11 DIC. 2013

VISTOS:

La facultad que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fuera aprobado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, ambos del Ministerio del Interior; lo dispuesto en la Ley N° 18.096, del Ministerio de Salud Pública, publicada en el Diario Oficial de fecha 25 de Enero de 1982, que transfiere a las Municipalidades los Cementerios; lo establecido en el Decreto de Hacienda N° 1256, de 1990, que determina y aprueba el Clasificador Presupuestario, modificado por el Decreto de Hacienda 1412, de fecha 30 de Diciembre de 1992, publicado en el Diario Oficial de fecha 28 de Enero de 1993; y teniendo presente que el Concejo Municipal de Mulchén, en sesión ordinaria, celebrada el día 11 de Diciembre de 2013, acordó dar su aprobación al Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos, año 2014, del Cementerio Municipal, según consta en Certificado N° 618, extendido por el señor Secretario Municipal y del Concejo Municipal, que se adjunta:

DECRETO:

1. Apruébase el Presupuesto de Ingresos y Gastos, correspondiente al año 2014, del Cementerio Municipal de Mulchén, como a continuación se indica:

Subtítulo	Item	Asignación	CUENTAS DE INGRESOS	PRESUPUESTO 2014
07			INGRESOS DE OPERACIÓN	58.200
	02		Venta de Servicios	58.200
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES	2.500
	01		Recuperación y Reembolsos por Licencias	500
		001	Reembolso Art. 4 Ley N° 19,345 y Ley N° 19,717, Art. Único	500
	99		Otros	2.000
		999	Otros	2.000
15			Saldo Inicial de Caja	10.000
			INGRESOS TOTALES	70.700

Subtítulo	Item	Asignación	CUENTAS DE GASTOS	PRESUPUESTO 2014
21			GASTOS EN PERSONAL	54.750
	03		Otras Remuneraciones	54.750
		004	Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo	54.750
			Sueldos	40.784
			Aportes del empleador	2.513
			Remuneraciones Variables	9.453
			Aguinaldos y Bonos	2.000
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	15.750
	02		Textiles, Vestuario y Calzados	1.000
		002	Vestuarios, Accesorios y Prendas Diversas	1.000
	03		Combustibles y Lubricantes	800
		001	Para Vehículos	800
	04		Materiales de Uso o Consumo	5.450
		001	Materiales de Oficina	300
		006	Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros	300
		007	Materiales y Útiles de Aseo	400
		009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	500
		010	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	350
		011	Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Repar, de Vehículos	600
		012	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	3.000
	05		Servicios Básicos	2.800
		001	Electricidad	500
		002	Agua	1.500
		003	Gas	100
		006	Telefonía Celular	700

06		Mantenimiento y Reparaciones	1.400
	001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	500
	002	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	500
	006	Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos	200
	007	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	200
08		Servicios Generales	600
	007	Pasajes, Fletes y Bodegas	200
	999	Otros	400
10		Servicios Financieros y de Seguros	500
	002	Primas y Gastos de Seguros	500
11		Servicios Técnicos y Profesionales	500
	002	Cursos de Capacitación	500
12		Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	2.700
	002	Gastos Menores	2.700
24		Transferencias Corrientes	200
	01	Al sector privado	200
	999	Otras Transferencias al sector privado	200
		GASTOS TOTALES	70.700

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



SAMUEL SAAVEDRA BURGOS
Secretario Municipal

JRF/SSB/HCO/spr

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo Departamento de Salud



JORGE RIVAS FIGUEROA
Alcalde